

Resolución Directoral

Nº *119*-2018-MIMP/OGA

Lima, 14 MAYO 2018

VISTO:

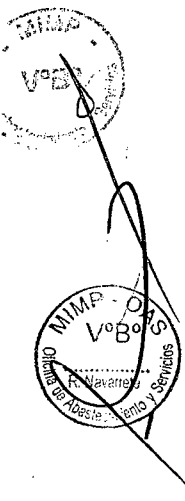
El Informe N° 120-2018-MIMP/OGA-OAS, de fecha 11 de mayo de 2018 de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2018-MIMP/OGA, de fecha 17.01.2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el año fiscal 2018;

Que, con Informe N° 120-2018-MIMP/OGA-OAS del 11 de mayo de 2018, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, ha solicitado la modificación del PAC del MIMP para el año fiscal 2018, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección, asignado con número de referencia PAC 26 "Servicio de Telefonía Móvil y Transmisión de Datos Móvil para la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Administración Nivel Central"; de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Información, el mismo que cuenta con la respectiva Disponibilidad Presupuestal. Asimismo ha solicitado la exclusión de un (01) procedimiento de selección consignado con el número de referencia PAC 11 "Servicio de Telefonía Móvil" a razón de que el área usuaria a la fecha gestionó su requerimiento cuyos términos de referencia definieron el plazo de ejecución del servicio por 24 meses, generando la modificación del tipo de procedimiento de selección, por lo que corresponden la inclusión y exclusión, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 350-2015-EF modificado por el DS N° 056-2017-EF, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier





momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, sobre el Plan Anual de Contrataciones, se establece en el numeral 7.6.1 que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, asimismo, en el numeral 7.6.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en dicha directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en razón de lo expuesto en el documento del Visto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC del MIMP, para el año fiscal 2018, conforme a los requerimientos formulados por los órganos del MIMP, para lo cual se ha verificado que en el caso de la inclusión solicitada cuenta con la correspondiente cobertura presupuestal;

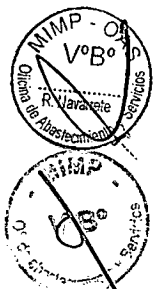
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y, en uso de las facultades establecidas en el literal a) del Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MIMP de fecha 10 de enero de 2018;

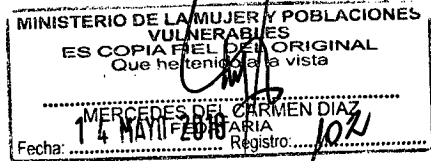
Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del MIMP.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el año fiscal 2018, de acuerdo al detalle del Anexo N° 1 y N° 2 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación.





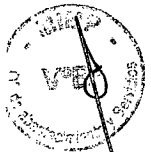
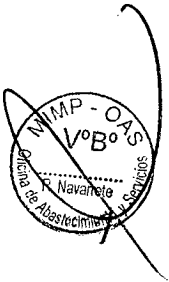
Resolución Directoral

Nº *119* -2018-MIMP/OGA

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Eco. María Isabel Jhong Guerrero
Directora General
Oficina General de Administración





ANEXO N° 01

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

000070-MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

C) SIGLAS:

MIMP

D) UNIDAD EJECUTORA:

001

B) AÑO:

2018

F) PLIEGO:

029

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

Resolución

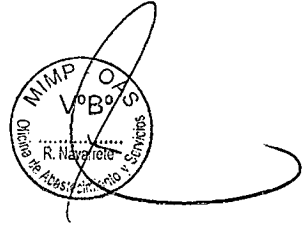
E) RUC:

20350951527

Para general el artículo 21ML para el SEACE Presione CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

| N. REF. | ITEM UNICO | TIPO DE COMPRA O SELECCION | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACION | N. ITEM | ANTECEDENTE | DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS-ITEM (Necesita consulto a Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION | CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCION | ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS |
|---------|------------|----------------------------|---|-------------------------------------|-----------------------|------------------------|---------|-------------|-----------------------------|---|---|------------------|----------|------------------|----------------|-----------------------------------|---|------|------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|--|---------------|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | DEPA | PROV | DIST | | | | | | |
| 26 | 1 - SI | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 75 - Concurso Público | 2 - SERVICIOS | | 0 - NO | | SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL Y TRANSMISION DE DATOS MOVIL PARA LA UNIDAD EJECUTORA 001-MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - ADMINISTRACION NIVEL CENTRAL | 8311160300254175 | 36 - Servicio | 1 | 1 - Nuevos Soles | | 673,296 00 | 15 | 01 | 01 | 00 | 5 - Mayo | 381 - Sin Modalidad | | | 0 - SI |

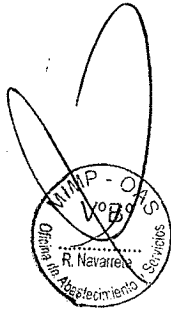


MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Que he tenido a la vista

MERCEDES DEL CARMEN DIAZ
 SECRETARIA
 Fecha: 14 MAYO 2018 Registro: 1024

ANEXO N° 02 - EXCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

| N° REF. PAC | DESCRIPCION | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE LA CONTRATACION | VALOR ESTIMADO SOLES |
|-------------|-----------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------|
| 11 | SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL | Adjudicación Simplificada | Servicios | 342,365.00 |
| TOTAL S/. | | | | 342,365.00 |



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

MERCEDES DEL CARMEN DIAZ
SECRETARIA

Fecha: 14 MAYO 2018. Registro: 102